

BASES REGULADORAS CONCENTRACIÓN DE CRUCES INFANTILES Y CONCURSO DE CRUCES DE MAYO 2024

Con motivo de la próxima celebración del día de la Cruz de Mayo 2024, la Delegación de Festejos convoca el siguiente concurso de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

1.- Objeto y finalidad: conceder premio a las Cruces de Mayo presentadas al concurso, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.

2.- Condiciones a reunir por los participantes en el concurso e inscripción.

2.1.- Para poder optar al premio, **la cruz deberá instalarse el sábado día 4 de mayo**, bien en balcones, terrazas o patios interiores, exteriores, etc., estando dentro del término municipal de Iznájar.

2.2.- Para poder participar **será obligatoria la inscripción de las Cruces** en la Casa Ciudadana o mediante el formulario online habilitado al efecto en www.iznajar.es **antes de las 14:00 de la tarde del día 2 de mayo**.

2.3.- Las Cruces de Mayo deberán estar ornamentadas con motivos tradicionales típicos: macetas, mantones, objetos de decoración de metal, de cerámica y cuantos otros contribuyan a conservar esta tradición.

2.4.- Si se ambientara la Cruz con música de sevillanas y rumbas, no podrá exceder los niveles de decibelios permitidos, para no molestar a los vecinos.

2.5.- Los equipos de música, si los hubiera, deberán ser apagados antes de las 00:00H de la noche, con objeto de causar las menores molestias a la vecindad.

2.6.- En el caso de las **Cruces Infantiles** participantes en la Concentración, también **deberán hacer su inscripción** en la Casa Ciudadana o mediante el formulario online habilitado al efecto en www.iznajar.es **antes de las 14:00 de la tarde del día 2 de mayo**.

2.7.- Las **Cruces infantiles** deberán ser realizadas en miniatura, o en un tamaño adecuado para los niños y niñas participantes, y también deberán ornamentarse con motivos típicos, llevando sus palos o varales para poder portarla, debiendo presentarse de forma puntual el **viernes día 3 de mayo a las 18:00 de la tarde en la concentración que se llevará a cabo en la Plaza Nueva**.

3.- **Beneficiarios y premios:** serán beneficiarios de premios aquellas cruces que cumplan con la normativa especificada en el apartado 2 de estas bases reguladoras.

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio: 180 €

Segundo premio: 150€

Tercer premio: 100 €

Cuarto premio: 75 €

Todas las cruces participantes, que cumplan los requisitos y se presenten en el plazo establecido, tendrán un premio de participación de 20€, exceptuando las cruces que resulten premiadas.

En cuanto a las cruces infantiles, también todas las inscritas recibirán un detalle de participación por cada cruz de 10€, más una bolsa de golosinas para todos los niños y niñas participantes.

4.- La Delegación de Festejos designará un jurado específico que a lo largo de la tarde del día 4 visitará todas las Cruces de Mayo inscritas en plazo en el concurso.

5.- Procedimiento del otorgamiento de premios: el jurado valorará las diferentes cruces participantes, de este modo se otorgará los premios anteriormente especificados, según el fallo del Jurado, haciendo pública la relación de premios, en función de su decoración y ornamentación, valorando además el ambiente festivo de las cruces, y su originalidad.

6.- Del resultado de la elección de los premiados se levantará acta y se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento, previa comunicación a las personas responsables de las Cruces premiadas.

7.- El Ayuntamiento de Iznájar se reserva el derecho de utilizar el nombre y apellidos, así como la imagen de los participantes en el concurso, los cuales ceden sus derechos, para que dichas imágenes puedan ser reproducidas y utilizadas con el fin de dar a conocer su participación, para hacer público la adjudicación de los premios que les puedan corresponder, o para cualquier actividad publi-promocional relacionada con Iznájar sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

8.- La participación en el Concurso de Cruces de Mayo supone la plena aceptación, cumplimiento y conformidad de estas Bases Regulatoras.

En Iznájar, a fecha de 18 de abril de 2024.

Fdo.: Loles Campillos López
Concejala de Festejos
Ayuntamiento de Iznájar